



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2025



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

INTRODUCCIÓN	03
TÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN	04
1. El Colegio concibe la Evaluación	04
2. De la Evaluación Formativa	06
3. De la Evaluación Sumativa	09
4. De la Evaluación Diferenciada	10
5. De la Comunicación de los Criterios de la Evaluación	12
6. De la Reflexión Pedagógica para la Toma de Decisiones	15
7. Del Programa de Integración Escolar PIE	16
TÍTULO II: DE LA CALIFICACIÓN	19
1. Del Registro de las Calificaciones	19
2. De la Eximición	22
3. De las Inasistencias a Evaluaciones	24
4. De la Electividad	27
5. De las Actividades Curriculares de Libre Elección	28
6. De la Situación Final del Año Escolar	28
TÍTULO III: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA	29
1. De los Requisitos de Promoción	29
2. Del Acompañamiento Pedagógico	30
3. De las Situaciones Especiales	31
TÍTULO IV: DE LAS DISPOSICIONES FINALES	34
ANEXOS	35
1.- Protocolo para cierre anticipado del año escolar	35
2.- Protocolo de electividad para tercero y cuarto medio	37
3.- Protocolo de Cambio de Curso	40
4.- Protocolo estudiantes embarazadas	41
5.- Protocolo sobre Salidas Pedagógicas	45
7.-Decretos de Planes y Programas de Estudios	47



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

INTRODUCCIÓN

El presente documento establece los procedimientos y disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción que se aplicarán en el Colegio de la Purísima Concepción de Chillán, a partir del año escolar 2020, en los cursos de educación básica y media, según lo establecido en el Decreto Exento de Evaluación N°67 del 20 de febrero de 2018 del Ministerio de Educación y que deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001.

La finalidad de este instrumento es establecer los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los y las estudiantes de nuestro establecimiento educacional, basadas en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

Los sellos de nuestro Proyecto Educativo Institucional como colegio de iglesia, implica el compromiso con la excelencia académica, la formación valórica de la mujer y la inclusividad. Estos son los sustentos de nuestro quehacer profesional, dentro de lo cual es fundamental el levantamiento de evidencias de los aprendizajes de los y las estudiantes, para identificar a tiempo sus dificultades y poder desplegar los apoyos necesarios que permitan establecer las acciones remediales correspondientes.

Este reglamento se ha elaborado en tres etapas: levantamiento de opiniones y visiones en de reflexión, sistematización de la discusión por el equipo técnico del colegio y elaboración de una propuesta consensuada con el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar, siendo actualizado cada año para luego ser publicado en la página web del colegio www.colegiodelapurisima.cl y en el SIGE, además, será informado al apoderado en el momento de la matrícula, quedando registro de esta situación con su firma en el libro disponible para estos efectos.

El presente Reglamento será comunicado a todos los estamentos de la comunidad educativa (estudiantes, padres y apoderados, profesores y Consejo Escolar) y enviando una copia para su información al Departamento Provincial de Educación. Las modificaciones de este reglamento se comunicarán a los padres y apoderados en el período de matrícula de cada año y podrá ser modificado cuando las resoluciones legales así lo establezcan o cuando las necesidades del colegio lo requieran, informando de esto a la comunidad educativa.



TÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN

1. El Colegio concibe la Evaluación

Artículo 1°. - De acuerdo con el decreto 67 se entiende que la **evaluación** corresponde a un *“conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza”*.

En este contexto, el colegio concibe la evaluación como un proceso continuo, que permite recopilar información pertinente para tomar decisiones oportunas en el mejoramiento de la educación, a fin de orientar el logro de los aprendizajes y objetivos transversales de las diferentes asignaturas de estudio. Como signo de la participación de la comunidad en el Proyecto Educativo, la evaluación es una tarea que nos compromete a todos.

Lo anterior supone:

- Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de valores esenciales, como lo son los Valores Institucionales del **Fraternidad, Respeto, Responsabilidad, Perseverancia y Solidaridad**, insumos elementales para el éxito y excelencia académica.
- Incentivar en los y las estudiantes una visión crítica constructiva fundamentada en el Evangelio, que les posibilite convertirse en un agente de cambio.
- Facilitar en los y las estudiantes una visión integradora de las distintas disciplinas, que le permitan comprender el mundo y descubrir su aporte concreto en la construcción de una humanidad mejor.
- Crear un clima propicio para el cultivo de cualidades que forme la personalidad, que ha de servir a la mujer para realizar su misión en la vida.
- Promover en los y las estudiantes una sólida formación académica, que posibilite el encuentro entre los valores del humanismo cristiano y el progreso científico y técnico.
- La adquisición de hábitos y técnicas de trabajo, así como la construcción de aprendizajes que favorezcan el perfeccionamiento personal, les capacite para sus futuras tareas y desarrolle su espíritu crítico, teniendo en cuenta su propia individualidad.
- Procurar entregar a los y las estudiantes una experiencia que los estimule a aprender a pensar, a aprender a aprender. Para ello es necesario, enfocar los procedimientos de evaluación con el fin de desarrollar las competencias, capacidades y actitudes propuestas en cada una de las asignaturas.
- Incentivar en los y las estudiantes la capacidad de relacionar e integrar los saberes de los distintos sectores de aprendizajes, reconociendo los aportes de cada una de las disciplinas para el conocimiento integral.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

Artículo 2°. - Los y las estudiantes serán evaluadas en un período Semestral, según decisión adoptada por el Consejo General de Profesores del Colegio, el que se registrará de acuerdo con el calendario Escolar Regional y/o el Calendario propio del Establecimiento.

Artículo 3°. - El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. Tendrá un uso formativo en la medida que se integre a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, se interpreta y usa por profesionales de la educación, y por los y las estudiantes, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en su enseñanza-aprendizaje.

Por otro lado, será sumativa, cuando se deba certificar mediante una calificación el logro de los objetivos de aprendizaje en cada una de las asignaturas impartidas en el curso.

Será responsabilidad de cada docente de asignatura la confección de los instrumentos o procesos evaluativos.

Cada coordinación de ciclo velará por el uso adecuado de los criterios adoptados por los respectivos departamentos y por las disposiciones establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción de nuestro Colegio.

Por ello, los y las estudiantes tendrán las siguientes instancias evaluativas:

- a) **Evaluación Diagnóstica:** Apunta a determinar las habilidades y conocimientos con que los y las estudiantes inician un proceso de aprendizaje, con el fin de abordar las actividades pedagógicas en función de las necesidades particulares de los y las estudiantes. Esta evaluación se debe realizar en el mes de marzo en todas las asignaturas y el resultado de la misma, debe ser registrado en el libro de clase a más tardar en la tercera semana, una vez aplicada, bajo los siguientes estándares:

CATEGORIA	RANGO DE NOTAS
Muy Bueno	6.0 a 7.0
Bueno	5.0 a 5.9
Suficiente	4.0 a 4.9
Insuficiente	1.0 a 3.9

- b) **Evaluación Formativa:** Permiten al docente, regular su acción pedagógica; a los y las estudiantes, orientar sus esfuerzos de aprendizaje, haciéndoles tomar conciencia de sus fortalezas y debilidades. Es una retroalimentación permanente y su propósito es reforzar el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje propuestos por el profesor(a). Se realizará evaluación formativa en todas las asignaturas, durante el proceso de enseñanza, a través de diferentes técnicas e instrumentos.

- c) **Evaluación Sumativa:** Certifica, mediante una calificación, el logro alcanzado en los objetivos de aprendizaje que incidirán en la promoción escolar.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

- d) Evaluación Adecuada:** Es aquella que permite la evaluación de él o la estudiante que presente un diagnóstico y/o condición médica certificada y que no sea parte del P.I.E., que requiera ajustarse a sus necesidades educativas, considerando la normativa vigente y los recursos técnicos y humanos con los que cuente el establecimiento al momento de la solicitud de la evaluación adecuada.

En caso de que algún o alguna estudiante requiera estas evaluaciones adecuadas, su apoderado deberá solicitarla de manera formal a la respectiva coordinación, presentando los antecedentes médicos que sugieran adecuaciones, lo que será resuelto en conjunto al Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica y/o Inspector General, según sea el caso. Además, estas adecuaciones entrarán en vigencia quince días corridos después de informado a los docentes, para que estos puedan realizar los ajustes requeridos de forma correcta.

2. De la evaluación formativa

Artículo 4°. - La Evaluación Formativa será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje promoviendo la reflexión y la autonomía de los y las estudiantes para continuar aprendiendo. A los docentes, les permite identificar el lugar en el que se encuentran los y las estudiantes y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de éstos. La evaluación formativa no refiere sólo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los profesores (as) durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para:

- Identificar las metas de aprendizaje de los y las estudiantes ¿Hacia dónde vamos?
- Establecer cuál es el estado actual de aprendizaje de los y las estudiantes en relación a esas metas ¿Dónde estamos?
- Determinar cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores ¿Cómo seguimos avanzando?

Artículo 5°. - El colegio potenciará la evaluación formativa, a través de las siguientes formas:

- a) **Autoevaluación:** es la misma o mismo estudiante el que evalúa la adquisición de su aprendizaje.
- b) **Coevaluación:** los y las estudiantes evalúan entre sus pares la adquisición de sus aprendizajes.
- c) **Heteroevaluación:** el docente es quién evalúa a los y las estudiantes.
- d) **Retroalimentación:** el docente y estudiante reflexionan sobre los logros y deficiencias que se van presentando durante el proceso de enseñanza- aprendizaje.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

Artículo 6°. - Las técnicas para desarrollar evaluación formativa en el colegio serán:

- Ensayos libres.
- Encuestas.
- Observación directa.
- Preguntas dirigidas.
- Revisión de cuadernos.
- Corrección de actividades.
- Elaboración de proyectos.
- Desarrollo de técnicas de estudio.
- Trabajo de investigación.
- Implementación de programas de refuerzo.
- Entrevistas a estudiantes; entre otros.

Los instrumentos para el desarrollo de las técnicas de evaluación formativa serán acordes a las técnicas escogidas:

- Escalas de apreciación.
- Escala de observación.
- Listas de cotejo.
- Guías de laboratorio.
- Cuestionarios.
- Rúbricas.
- Pruebas o ejercicios de comprobación.
- Esquema: Organizadores gráficos.
- Mapas.
- Producciones orales, plásticas o musicales.
- Actividades de aplicación.
- Pautas de valoración, entre otros.

La evaluación formativa puede adquirir múltiples modalidades, por lo que debe considerar las características de los y las estudiantes para aprender, a través de la aplicación de test de estilos de aprendizaje al inicio del año escolar por los profesores jefes, con la asesoría de la Orientadora del colegio.

Artículo 7°. - El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, durante el desarrollo de la unidad o procedimiento evaluativo, en ningún caso, al final de una unidad o procedimiento evaluativo. Así como tampoco al final de un período escolar.

Toda evaluación, ya sea con foco formativo (evaluación formativa) o con el fin de certificar un logro (evaluación sumativa) permite aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza. La retroalimentación, así, es una herramienta de monitoreo, acompañamiento y



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

reflexión permanente en todo proceso evaluativo.

Artículo 8°. - El Establecimiento considera la retroalimentación como una estrategia de evaluación formativa, de manera efectiva, específica y oportuna. Es decir, permite que los y las estudiantes ajusten o reelaboren su aprendizaje, por lo tanto, debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación o certificación. Por otra parte, permite al docente profundizar la reflexión, respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los y las estudiantes, generando, de ser necesario, el ajuste de sus estrategias en función de lo que esta retroalimentación le permite.

Las estrategias de retroalimentación que el establecimiento considera son:

- La socialización de instrumentos de evaluación.
- La identificación de conocimientos previos.
- Los apoyos dirigidos, entre otros.

En relación con la retroalimentación de las actividades de evaluación, es importante tener claro que tanto la evaluación formativa como sumativa permiten aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza. Es así como destaca la necesidad de darle el mayor uso pedagógico posible a la evaluación, utilizándose mayoritaria y sistemáticamente, para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza, y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, con el fin de promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de nuestros y nuestras estudiantes. Las evaluaciones en sí mismas debiesen ser instancias que promuevan aprendizajes, y motiven a nuestros y nuestras estudiantes a seguir aprendiendo. Para ello, las situaciones evaluativas deben permitir aplicar e integrar lo que aprenden, encontrando el sentido y la relevancia a los aprendizajes.



3.- De la evaluación sumativa

Artículo 9°. - La Evaluación Sumativa determinará el grado de logro de los objetivos de aprendizaje, llevará una calificación y se aplicará según el calendario de evaluaciones establecido y dado a conocer a los y las estudiantes, padres y apoderados. Permitirá a éstos, en términos numéricos, ubicarse en relación al grado de dominio de los objetivos de aprendizaje de la asignatura.

Artículo 10°. - Antes de cada evaluación los y las estudiantes deben tener claro los siguientes aspectos:

- a) Fechas en que se desarrollaran las evaluaciones: Cada profesor(a) calendarizará al inicio de cada semestre (primera quincena de cada semestre), las fechas de las evaluaciones y tipo de actividades que se realizarán. Es de responsabilidad de los y las profesoras jefes comunicar a los padres, madres y/o apoderados la publicación del calendario de evaluaciones del semestre correspondiente en los canales que determine el establecimiento.
- b) Una vez publicadas las fechas de las evaluaciones no habrá postergación salvo situación justificada y autorizada por las coordinaciones de ciclo respectivas.
- c) Temas, objetivos y tipo de instrumentos de evaluación que serán utilizados: Los/as docentes comunican y aclaran estos aspectos con el tiempo pertinente y dejarán registro de esto en los instrumentos de evaluación y libro de clase de cada curso.
- d) Para el caso de cualquier actividad calificada que no sea una prueba, los y las estudiantes deben conocer por escrito, ya sea por correo electrónico, nota pegada en el cuaderno, escribiéndolo en la pizarra, etc. cuáles serán los criterios de evaluación.
- e) Dicha información, se debe socializar con las y los estudiantes en un plazo no inferior a una semana de anticipación).
- f) Todos los instrumentos evaluativos, realizado por cada docente, deben ser entregados a la respectiva Coordinación de Ciclo, tres días hábiles antes de la fecha de aplicación a los y las estudiantes.
- g) Todas las actividades de la categoría de evaluación sumativa se realizarán con una puntuación mínima de 30 puntos.

Artículo 11°. - Durante la evaluación, los y las estudiantes deben desarrollar las actividades propuestas en ésta bajo los parámetros establecidos por los/as docentes de asignatura.

Los instrumentos para el desarrollo de la evaluación sumativa serán acordes a las siguientes técnicas sugeridas:

- Escalas de apreciación.
- Escala de observación.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

- Listas de cotejo.
- Guías de laboratorio.
- Cuestionarios.
- Rúbricas.
- Pruebas o ejercicios de comprobación.
- Esquema: Organizadores gráficos.
- Mapas.
- Producciones orales, plásticas o musicales.
- Actividades de aplicación.
- Pautas de valoración, entre otros.

Los indicadores de todos estos instrumentos evaluativos propenderán a ser específicos y objetivos, en caso de tener objetivos que pudieran ser considerados como subjetivos, estos deben ser aclarados a las y los estudiantes.

Artículo 12°. - Posterior a la evaluación, los/as docentes deben reportar los resultados de las evaluaciones acumulativas y sumativas a todas las/os estudiantes en un plazo máximo de 10 días hábiles desde el momento de la evaluación, según artículo 21 de este reglamento.

Las/os estudiantes tienen el derecho de revisar la corrección hecha de su evaluación sumativa, realizar observaciones, resolver dudas en el proceso propio de revisión y retroalimentación de la evaluación realizada. Habiendo conformidad con la corrección, el/la docente procederá a hacer el registro de las calificaciones sumativas en el libro de clases. En todos los cursos, serán entregados los instrumentos de evaluación aplicados a las estudiantes.

4.- De la evaluación diferenciada P.I.E.

Artículo 13°. - A las/os estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE) para cursar en forma regular una asignatura, actividad de aprendizaje o rendir pruebas y/o procedimientos evaluativos y que estén debidamente justificadas, podrán optar a la Evaluación Diferenciada mediante la administración de instrumentos técnicamente contruidos, acondicionados, adecuados, modificados y/o adaptados por el profesor de asignatura o del Programa de Integración Escolar, según sea el caso, al impedimento, dificultad y/o necesidad de el/la estudiante.

La evaluación diferenciada implica la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas.

La modificación de los instrumentos con la cual se realiza la evaluación considera adoptar medidas relacionadas con la presentación de la información, las formas de respuesta, el entorno (ubicación) y la organización del tiempo y el horario.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

Artículo 14°. - Lo anterior bajo las siguientes condiciones previas:

Para que una estudiante pueda acceder a evaluación diferenciada, su apoderado(a) deberá presentar a la Coordinación de P.I.E., una solicitud escrita adjuntando informe y/o diagnóstico del especialista (Psiquiatría, Neurología, Oftalmología, Traumatología, Kinesiología, etc.). Si dicho informe prescribe un tratamiento, el Colegio exigirá la certificación que acredita su cumplimiento. La no presentación de la información requerida permitirá al colegio adoptar las medidas que estime pertinente.

La situación planteada por el apoderado será sometida a un seguimiento por parte de la coordinación del Programa de Integración Escolar, a través de un trabajo colaborativo con profesor(a) jefe, docentes de asignaturas, profesionales PIE, Orientadora y Psicóloga del colegio según corresponda, debiendo actualizarse anualmente la documentación de él o los especialistas que acrediten la necesidad de Evaluación Diferenciada.

Solicitar Evaluación Diferenciada es una responsabilidad que le compete exclusiva y directamente a los padres o apoderados. A su vez, los apoderados de las estudiantes con evaluación diferenciada durante el año anterior deben actualizar la información y/o solicitar nuevamente el derecho a Evaluación Diferenciada.

La renovación se debe realizar hasta el 30 de mayo del año en curso, con la debida documentación de profesionales que expliquen el diagnóstico.

Durante el año escolar se considerarán aquellos nuevos casos que ameriten esta evaluación. Sin perjuicio de lo indicado en los puntos anteriores, el colegio podrá solicitar informes de otros especialistas para clarificar y precisar los apoyos que el colegio debe entregar.



5.- De la comunicación de los criterios de evaluación

Artículo 15°. - Las formas y criterios de evaluación se establecerán a partir de los instrumentos de planificación curricular. En este contexto, el calendario de las evaluaciones en cada asignatura, la Carta Gantt, la Planificación de Unidades, corresponderá al profesor realizarlos y entregarlos al respectivo Coordinador Pedagógico de Ciclo, impostergablemente, al finalizar el año académico anterior y al inicio de las actividades del segundo semestre, de acuerdo con los formatos e indicaciones que sean dados por la Unidad Técnico-Pedagógica del colegio. Del mismo modo, será responsabilidad del profesor(a) de asignatura dar a conocer a las estudiantes, los contenidos, los objetivos de aprendizaje y la calendarización de las evaluaciones, al inicio de cada semestre.

Una vez acordada la fecha de las evaluaciones **no habrá postergación**, salvo una situación justificada y autorizada por la Coordinación Pedagógica de Ciclo respectiva.

Cualquier situación especial, será resuelta en forma conjunta por la Coordinación Pedagógica y profesor(a) de asignatura, cuya resolución deberá ser registrada y firmada por ambos.

Artículo 16°.- Los y las estudiantes de Primero a Octavo Básico, no podrán tener más de una evaluación escrita en un mismo día, salvo que una segunda evaluación sea una evaluación que consista en la realización o entrega de un trabajo escrito, maqueta u otra evaluación de proceso.

Los y las estudiantes de Primero a Cuarto Medio, podrán tener hasta dos evaluaciones escritas de contenidos en un mismo día, además de evaluaciones de laboratorios, entrega de trabajos escritos, maquetas y otras evaluaciones de proceso.

Artículo 17°.- Los instrumentos bajo el rótulo de prueba escrita (diagnóstica, formativa, de proceso (acumulativa), sumativa o diferenciada), deben ser construidas en función de parámetros y criterios técnicos que serán entregados al inicio de cada año escolar y deben poseer **a lo menos tres ítems**.

Además, se debe consignar en ellos lo siguiente:

- a) Una formulación explícita de los objetivos de aprendizajes o de evaluación que serán medidos en la prueba.
- b) Instrucciones que señalen claramente que acciones se deben desarrollar, o como se debe proceder.
- c) Clara indicación del puntaje asignado a cada pregunta e ítem.
- d) Asignación de puntaje coherente y acorde con la habilidad que se solicita aplicar o expresar.

Además, debe existir relación entre los objetivos declarados y las actividades propuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, en Cuarto Medio los docentes podrán hacer adecuaciones a los instrumentos de evaluación con la finalidad de hacerlos asimilables a la PAES.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

Artículo 18º.- Los instrumentos de evaluación con calificación asociada, deben ser presentados a la Coordinación Pedagógica de Ciclo correspondiente, con a lo menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha de su aplicación (diagnósticas, formativas, sumativas, adecuadas, diferenciadas y atrasadas). La coordinación visará dichos instrumentos de tal manera que cumplan con los criterios y parámetros establecidos anteriormente. En caso de no presentar los instrumentos de evaluación en el plazo establecido, estos no serán enviados para su multicopiado.

Las evaluaciones no visadas por la coordinación de los respectivos ciclos no pueden ser registradas en el libro de clases.

Todo instrumento de evaluación debe ser entregado a los y las estudiantes, luego de su aplicación y corrección, el profesor guiará la retroalimentación para que tomen conciencia de sus errores y los apoderados conozcan los resultados de la misma.

Artículo 19º.- Todo trabajo escrito de 1° a 6° básico deberá reunir las siguientes características: letra legible, redacción, ortografía y extensión de acuerdo con el texto y nivel. Se exigirá elaboración personal por parte de él o la estudiante en trabajos de investigación u otros, prescindiendo de transcripciones de fotocopias de textos y copias textuales de páginas de Internet. Por ningún motivo se aceptará copias textuales sean estas de cualquier naturaleza (internet, inteligencia artificial, textos etc.). Esta falta será sancionada con la exigencia de un 80% con nota máxima 4.0 y una observación en la hoja de vida de la(s) o los estudiantes.

Artículo 20º.- Todo trabajo escrito de 7° básico a Cuarto Medio deberá reunir las siguientes características:

- Letra legible, redacción, ortografía y extensión de acuerdo con el texto y nivel.
- Deben ajustarse a la estructura, formato, condiciones y consideraciones entregadas por el colegio, que en cualquier caso debe incorporar la bibliografía de referencia.
- La norma APA vigente si correspondiera.
- Los puntos aparte deben iniciarse con sangría.
- Podrán utilizar negrita y subrayado, para destacar palabras o frases importantes.
- Las hojas tamaño carta del informe deben contener membrete del colegio, sin embargo, cada docente determinará aspectos específicos según la asignatura.
- Los trabajos de investigación grupales deben contemplar para su evaluación, una exposición oral individual, a fin de incentivar y destacar el trabajo de las estudiantes más participativas.
- Se exigirá elaboración personal de la/el estudiante en trabajos de investigación u otros, prescindiendo de transcripciones de fotocopias de textos y copias textuales de páginas de internet, incluyendo inteligencias artificiales En 7° y 8° básico, esta falta será sancionada con la exigencia de un 80% con nota máxima 4.0 y una observación en la hoja de vida de la(s) estudiantes. En enseñanza media se sancionarán con nota mínima 1.0.
- Será de responsabilidad del profesor(a) de asignatura la correcta confección de sus instrumentos de evaluación.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

Se deja establecido para todas las asignaturas la presentación a las coordinaciones pedagógicas respectivas, las formas de evaluación de los trabajos escritos o prácticos ya sea a través de una rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación o el instrumento que el/la docente considere pertinente para calificar su actividad (en especial en las asignaturas técnico- artístico).

Artículo 21°. - Los resultados de las evaluaciones sumativas se entregarán en un plazo no superior a 10 días hábiles, a partir de efectuada la evaluación, quedando registrada estas en el libro de clases con lápiz pasta azul; y no se podrá aplicar una nueva evaluación sin que las estudiantes conozcan el resultado de la evaluación anterior. Se exceptúan de esta disposición las actividades calificadas acumulativas.

Artículo 22°. - La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se realizará en un documento elaborado por el Profesor Jefe y el Departamento de Orientación llamado Informe de Desarrollo Personal y Social de las/os estudiantes, que semestralmente, se entregará a los padres en reunión de apoderados o en una citación especial para tal efecto.

Este informe en los cursos de **Primero básico a Cuarto medio** se elaborará con la siguiente escala conceptual:

<i>Concepto</i>	<i>Escala Conceptual</i>
L	Logrado
M/L	Medianamente Logrado
E	Escasamente logrado, logra lo mismo.
N/L	No Logrado, necesita apoyos.

Además, cada profesor/a jefe incluirá en dicho informe observaciones de carácter cualitativo acerca del logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales alcanzados por el/la estudiante.



6.- De la reflexión pedagógica para la toma de decisiones

Artículo 23°. - La evaluación formativa como la sumativa tienen un rol muy importante, dado que entregan evidencias de distinto tipo y en diferentes momentos, que permiten monitorear el aprendizaje de las/os estudiantes, reflexionar sobre la enseñanza y tomar decisiones pedagógicas para ajustar la planificación y la práctica docente.

En este contexto, para promover la reflexión pedagógica en torno a las diferentes evaluaciones, el colegio cuenta con:

- Reuniones de Departamentos mensuales, para aunar criterios y tomar acuerdos en torno a la planificación y evaluación de los aprendizajes esperados de dicha asignatura.
- Revisar ejes o habilidades propias de la disciplina para potenciar y tomar acuerdos sobre el logro de aprendizajes, específicamente del nivel trabajado.
- Reuniones del equipo PIE con docentes de aula, para revisar los ejes y habilidades propios de la disciplina para potenciar y tomar acuerdos sobre el logro de aprendizajes.
- Reuniones por duplas o individuales con especialista PIE, para revisar ejes o habilidades propios de la disciplina para potenciar, tomar acuerdos sobre el logro de aprendizaje y necesidades de cada nivel.
- Consejos Técnicos de Unidad Técnico-Pedagógica mensuales, para analizar orientaciones curriculares del Mineduc y su implementación.
- Reuniones mensuales de las Coordinaciones Pedagógicas con docentes de ciclos o asignaturas para aunar criterios y tomar acuerdos en torno a la planificación y evaluación de los aprendizajes o temas emergentes de cada ciclo.

Con el fin de que el proceso de toma de decisiones sea de la mejor calidad posible, tanto las jefaturas de departamento como las coordinaciones de ciclo están en permanente diálogo con los docentes para poder potenciar dicho trabajo. Esto se realizará por medio de las reuniones descritas en el apartado anterior, como instancias de reflexión pedagógica.

Artículo 24°. - Se realizan reuniones periódicas tanto del equipo directivo, de departamentos, coordinaciones pedagógicas de ciclo, Convivencia Escolar, Inspectoría General, Programa de Integración Escolar y consejo de profesores para analizar y reflexionar sobre las prácticas realizadas, las situaciones problemáticas tanto individual como colectivas que ocurren en los distintos cursos y niveles, para llegar a acuerdos que permitan mejorar el rendimiento, establecer mejoras significativas en el proceso de enseñanza – aprendizaje, abordando las dificultades específicas de las/os estudiantes y facilitando que se implementen nuevas acciones oportunamente.



7.- Del Programa de Integración Escolar

Artículo 25°. - Corresponde al profesor/a jefe realizar la derivación formal de las estudiantes con posibles Necesidades Educativas Especiales al Programa de Integración Escolar quienes evalúan, diagnostican, intervienen y reevalúan las NEE, según el siguiente protocolo:

- a) La evaluación psicopedagógica y especializada se realizará anualmente, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- b) La derivación pedagógica al Equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) será realizada por el profesor/a jefe hasta el último día hábil de abril, a través de un documento elaborado para tal efecto, donde se especificarán las dificultades psicopedagógicas del estudiante.
- c) De lo anterior se exceptúa a aquellas estudiantes que ingresen al colegio con posterioridad a esa fecha, para las cuales existirá un plazo de un mes desde su matrícula para ser derivadas por su respectivo profesor jefe.
- d) El equipo del Programa de Integración Escolar analizará el documento de derivación y determinará el o las profesionales que evaluarán a la/el estudiante y los instrumentos que se aplicarán para determinar la existencia o no de necesidades educativas especiales.
- e) Los resultados obtenidos serán informados por parte de la responsable de la evaluación a los padres y/o apoderados de la/el estudiante y a la Coordinación de Ciclo, instancia en que también se le dará a conocer los sistemas de apoyo con que cuenta el colegio a través del Programa de Integración Escolar.
- f) Las derivaciones médicas al equipo PIE, deben ser entregados por los apoderados a la Coordinadora del Programa, quien determinará los apoyos correspondientes al diagnóstico.
- g) El apoderado podrá aceptar o rechazar los apoyos ofrecidos, así como las evaluaciones psicopedagógicas, quedando constancia por escrito de ello en el libro de clases.

Artículo 26°. - Las/os estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar, que requieran Evaluación Diferenciada, ya sea significativa o de acceso, seguirán el siguiente protocolo:

- a) La educadora diferencial del Programa de Integración Escolar cita a los padres y/o apoderado, y en conjunto, completan la solicitud de Evaluación Diferenciada, para aquellas/os estudiantes que presenten necesidades educativas especiales.
- b) La solicitud de evaluación diferenciada es presentada en la Coordinación del PIE, instancia en donde se analiza la petición y se resuelve, dependiendo de los antecedentes recopilados.
- c) Desde la coordinación del PIE, se informará a las coordinaciones pedagógicas y a los(as) profesores(as) de las asignaturas involucradas, quienes en consideración del diagnóstico y de los antecedentes académicos de las/os estudiantes, implementarán las medidas que correspondan a cada caso, en conjunto con las especialistas del Programa.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

- d) Aquellas estudiantes que presenten una necesidad educativa permanente podrán optar al 50% de exigencia en las evaluaciones de todas las asignaturas siempre y cuando sea autorizado por el apoderado.

Artículo 27°. - Se aplicarán medidas de flexibilización curricular para las/os estudiantes que participan del Programa de Integración Escolar, las cuales:

- a) Estarán sujetas a medidas adicionales, a través de la elaboración e implementación de adecuaciones curriculares individuales, de acuerdo con sus Necesidades Educativas Especiales (permanentes y transitorias) y las condiciones técnicas emanadas del decreto 83 del 2015.
- b) Serán responsables de la elaboración e implementación de dichas adecuaciones el equipo de aula, es decir profesores (as) jefe, asignaturas y profesionales del Programa de Integración Escolar.
- c) El Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), es una herramienta de ajuste al currículum, según el nivel educativo en el que se encuentra el/la estudiante que presenta un diagnóstico de NEEP, teniendo como finalidad pedagógica registrar los objetivos y/o contenidos adecuados que el profesor de asignatura implementará, en colaboración con el Equipo de Aula (profesora diferencial y profesionales asistentes de la educación), para apoyar el aprendizaje de el/la estudiante en particular, considerando las fortalezas, necesidades, requerimientos e intereses que posea el/la estudiante.
- d) El Plan de Apoyo Individual (P.A.I), es una herramienta de planificación de apoyos individualizados para aquellos/as estudiantes que presentan NEE, y que dependerá de la evaluación y diagnóstico de la/el estudiante. En él se entregarán orientaciones y propuestas de adaptación al currículum en relación a los contenidos de aprendizaje, materiales, estrategias, metodologías y evaluación, siendo elaborado para un período anual. Sin embargo, si es necesario, será ajustado de acuerdo con la evolución presentada por la estudiante durante los semestres académicos.
- e) Las Adecuaciones Curriculares Individuales, son de carácter transversal, por lo que compromete a todas las asignaturas de aprendizaje. No obstante, se priorizará en las asignaturas fundamentales del currículum oficial.
- f) Al finalizar cada semestre, la Coordinadora del Programa de Integración Escolar emitirá un informe a la Coordinación Pedagógica de Ciclo en los que se registren avances, logros y dificultades que presenten cada estudiante bajo este régimen de evaluación.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

Artículo 28°. - Se consideran Necesidades Educativas Especiales (NEE) a aquellas dificultades de aprendizaje que surgen de la interacción entre un trastorno o déficit que presenta el/la estudiante y las condiciones (barreras u otros) que le impone el contexto escolar, cuando no posee o no ha desarrollado las estrategias y/o habilidades, para responder a sus necesidades educativas y que pueda participar y progresar en el currículum.

Dichas Necesidades Educativas Especiales pueden ser:

a) De carácter permanente: son aquellas barreras para aprender y participar que determinadas estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una condición diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

Estas necesidades permanentes son descritas en el Decreto n°170.

b) De carácter transitorio: son aquellas no permanentes que requieren las/los estudiantes en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o condición diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.

Estas necesidades transitorias son descritas en el Decreto n°170.

Artículo 29°. – Según el Decreto 170, se entenderá por profesional competente, aquél idóneo que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico. Será requisito para la evaluación diagnóstica que esta sea efectuada por profesionales idóneos.



TÍTULO II: DE LA CALIFICACIÓN

1.- Del registro de las calificaciones

Artículo 30°. - Los resultados de las evaluaciones sumativas, serán expresados como calificaciones de las estudiantes en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser nota 4,0 con un dominio de un 60 % de los objetivos tratados.

Artículo 31°. - Si el resultado general de la evaluación supera el 40% de notas insuficientes de las pruebas rendidas en la fecha establecida, es decir inferiores a 4,0, entonces se seguirá el siguiente protocolo:

- a) El o la profesor(a) deberá presentar los antecedentes de la evaluación al respectivo coordinador pedagógico de ciclo, para analizar en conjunto los resultados de la misma.
- b) El Coordinador pedagógico de ciclo podrá validar las calificaciones o requerir que los objetivos sean tratados y calificados nuevamente. El acuerdo que se adopte deberá quedar registrado y firmado por el/la docente y el coordinador respectivo.
- c) De ser validadas las calificaciones, en razón de los antecedentes, serán registradas en el libro de clases inalterablemente y se informará de ello al profesor(a) jefe(a) de curso para que esté en conocimiento de los antecedentes.
- d) De no ser validadas las calificaciones, el profesor(a) deberá repasar y evaluar nuevamente los objetivos tratados.

Respecto de la aplicación, resultado y calificaciones de esta nueva evaluación, el(la) docente procederá y resolverá de la siguiente forma:

- a) Eximirá de rendir esta nueva evaluación a todas las/los estudiantes que en la primera evaluación hayan obtenido una calificación igual o superior a 4.0. Sin embargo, si la estudiante desea rendir nuevamente la evaluación para mejorar su calificación podrá hacerlo. En cualquier caso, en el libro de clases, se registrará la mejor calificación obtenida.
- b) Todas las estudiantes que hayan obtenido calificaciones inferiores a 4.0, deben rendir obligatoriamente la evaluación de repetición. En el libro se registrará la mejor calificación obtenida entre la instancia original y la de repetición. Si el/la estudiante se niega a repetir la prueba, será registrado en el libro de clases e informado al apoderado mediante una entrevista realizada por el profesor/a de la asignatura correspondiente.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

- c) Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, la repetición de una evaluación escrita, bajo las consideraciones indicadas, se autorizará solo una vez en el año en cada asignatura y curso.

Artículo 32°. - La asignatura Religión Católica es de carácter “irrenunciable” para todas/os las/os estudiantes de enseñanza básica y media en razón del carácter confesional del colegio y de las definiciones pastorales que sustentan el Proyecto Educativo Institucional que se les ofrece a los padres y apoderados y a la comunidad (Art. 5 Decreto 924/83).

- a) Religión: La calificación obtenida por las estudiantes en la asignatura, no incidirá en su promoción. Sin perjuicio de ello, el rendimiento en esta asignatura será consignado en el informe del Área de Desarrollo Personal y Social, como un aspecto indicador entre otros, de su compromiso con el Proyecto Educativo del colegio.

En cada semestre, las calificaciones parciales de la asignatura de Religión se registrarán con cifras. En libro de clases, actas, certificados e informes de notas la calificación final semestral y anual se consignará con los siguientes conceptos:

Calificación	Concepto
1.0 a 3.9	Insuficiente
4.0 a 4.9	Suficiente
5.0 a 5.9	Bueno
6.0 a 7.0	Muy Bueno

Cuando una estudiante obtenga promedio semestral y/o anual insuficiente en la asignatura de Religión, dará lugar a la condicionalidad de su matrícula para el año siguiente y será bloqueada en el sistema informático hasta que la situación sea debidamente conversada con el/la estudiante y los apoderados por personal del Departamento de Pastoral.

Artículo 33°. - La asignatura de Orientación, será evaluada por cada profesor (a) jefe de manera formativa y sumativa, considerando que la calificación obtenida por las estudiantes en esta área no incidirá en su promoción. Sin perjuicio de ello, el rendimiento en esta asignatura será consignado en el informe del Área de Desarrollo Personal y Social.

En cada semestre la calificación parcial de la asignatura de Orientación se registrará con cifras, siendo como mínimo una calificación por período. En el libro de clases, actas, certificados e informes de notas la calificación final se consignará con los siguientes conceptos:

Calificación	Concepto
1.0 a 3.9	Insuficiente
4.0 a 4.9	Suficiente
5.0 a 5.9	Bueno
6.0 a 7.0	Muy Bueno



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

Artículo 34°. - La asignatura de Inglés es obligatoria en los niveles de Primero Básico a Cuarto Medio, incidiendo en la repitencia a partir de Segundo Básico.

Artículo 35°. - El número de calificaciones por semestre será proporcional al número de horas asignadas en el Plan de Estudio, debiendo cumplirse como mínimo con:

Número de horas	1° Básico a IV° Medio
Asignaturas con 4 o más horas semanales	3 calificaciones
Asignaturas con 3 o menos horas semanales	2 calificaciones

Ante situaciones especiales como enfermedad física, enfermedad psiquiátrica u otro motivo debidamente acreditado por el apoderado/a, la Unidad Técnico- Pedagógica podrá autorizar que se obtenga el promedio final del semestre que corresponda en las asignaturas necesarias, con menos calificaciones que las señaladas en la tabla del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, será obligación de los docentes tener registradas en el libro de clases y en la plataforma institucional, al menos el 50% de las calificaciones correspondientes a su asignatura, en un plazo no superior a dos meses contados desde el inicio del respectivo semestre (inicio de mayo y octubre).

Artículo 36°. - La calificación semestral en cada una de las asignaturas equivaldrá al promedio de las notas parciales y se obtendrá hasta con un decimal.

- a) En todas las asignaturas se considerará como mínimo una calificación parcial obtenida de procedimientos evaluativos que privilegien la evaluación de procesos (trabajos cooperativos, carpetas, autoevaluación, co-evaluación, disertaciones, informes escritos, laboratorios, dramatizaciones y otros procedimientos que el profesor estime pertinentes). Cada uno de estos procedimientos evaluativos, debe estar acompañado de su respectiva rúbrica, pauta de cotejo, la cual debe ser socializada por correo electrónico institucional y/o de forma impresa con las/los estudiantes y apoderados entre primero y cuarto básico, y desde quinto a cuarto medio solamente con los/las estudiantes, de manera impresa o por correo electrónico institucional. Para ambos casos se debe realizar la presentación de la pauta evaluativa en la clase anterior al inicio de la actividad evaluada.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, la asignación de décimas o puntajes extraordinarios no se considera dentro de los procedimientos evaluativos, a menos que estén debidamente justificadas por el docente de asignatura. Para cada actividad calificada se podrán otorgar un máximo de tres décimas, las que no serán acumulables o transferibles a una actividad calificada posterior.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

- c) La participación de las/os estudiantes en actividades organizadas por los departamentos, como: Semana de las Ciencias, coloquios y encuentros humanistas, Semana de la Chilenidad, etc., dentro o fuera del colegio, podrán ser evaluadas con una calificación sumativa.
- d) Se le informará a los padres y apoderados las calificaciones parciales y semestrales de sus hijas/os, a través de un informe escrito de forma física o digital a través de la plataforma de gestión pedagógica que será entregado en reuniones de apoderados, en entrevistas personales, o notificado por los canales de comunicación oficiales del establecimiento según la siguiente calendarización:

Informe de calificaciones parciales	Mayo
Informe semestral de calificaciones e informe de desarrollo personal y social	Inicios del segundo semestre
Informe de calificaciones parciales segundo semestre	Octubre
Informe semestral y anual de calificaciones e informe de desarrollo personal y social	Fin del año escolar

La calificación semestral, en cada una de las asignaturas, equivaldrá al promedio de las notas parciales del semestre, mientras que la calificación anual de las mismas se obtendrá del promedio de las calificaciones semestrales. Ambas calificaciones se expresarán hasta con un decimal y en escala de 1.0 a 7.0.

2.- De la eximición

Artículo 37º.- Las/os estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio (Artículo N°5 del Decreto N°67/2018), debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

Para aquellos estudiantes que mediante certificado médico estén impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje, ya sea por período transitorio o permanente, podrán optar a una adecuación curricular (Decretos Exentos N° 83 del 2015 y N°170 del 2009, ambos del MINEDUC); motivo por el cual, la actividad será reemplazada por otra que apunte al mismo objetivo de aprendizaje. En tal caso, el apoderado solicitará una entrevista a la Coordinación de Ciclo respectiva y presentará certificado médico, que indique expresamente la situación que amerita tal medida, la cual será analizada por la respectiva Coordinación en conjunto al Equipo Directivo para determinar la factibilidad de la adecuación, según la normativa legal vigente y los recursos con los que cuenta el colegio para dar respuesta a dicho requerimiento.

En la asignatura de Educación Física, la estudiante que se encuentre impedida de realizar cualquier tipo de actividad física será evaluada en forma diferenciada sobre la adquisición de capacidades compatibles con su condición. La documentación que acredite la situación debe ser presentada en Inspectoría, quienes comunicarán a las Coordinaciones de Ciclo respectivas y



a los profesores(as) de asignatura.

3.- De las inasistencias a las evaluaciones

Artículo 38°. - Las y los estudiantes que no rindan alguna evaluación sumativa por encontrarse ausentes ese día, deberán rendirla en otro momento. Dichas evaluaciones se denominan Evaluaciones Recuperativas.

Artículo 39°. - Con relación a las inasistencias a las evaluaciones se considerarán las siguientes situaciones:

- a) Las y los apoderados de estudiantes de Primero Básico a Cuarto año de Enseñanza Media que no asistan a evaluaciones programadas en el calendario semestral, deberán justificar dicha inasistencia en Inspectoría, entregando el certificado médico con la fecha de la ausencia, de lunes a viernes en horario establecido por el colegio y teniendo como plazo final 48 horas desde la reincorporación de la estudiante a clases. Ante el no cumplimiento de este plazo, los procesos calificativos pendientes serán realizados con un 80% de exigencia.
- b) Si la/el estudiante no asiste a un procedimiento evaluativo que implique su participación en las tareas con sus pares, el profesor de asignatura determinará e informará a la/el estudiante el procedimiento de evaluación a realizar, en un plazo que no debe exceder de una semana. En caso de que el/la estudiante se niegue a realizar la actividad estando presente y no tenga una justificación válida ni acreditada, se considerará una conducta transgresora y realizará el procedimiento consignado en este reglamento para este tipo de comportamientos (art. 41).
- c) Las y los estudiantes que no presenten sus trabajos u otra situación evaluativa práctica calificada en las fechas establecidas con anterioridad, se les aplicará un 80% de exigencia. La nueva fecha y hora de entrega será acordada por el profesor con la/el estudiante. El no cumplimiento de lo establecido quedará registrado en la hoja de vida de la/el estudiante y será calificado con nota mínima (1.0).
- d) Ante la inasistencia a evaluaciones por:
 - d1.** Representar al colegio en eventos culturales, artísticos y/o deportivos, Inspectoría General informará al Coordinador Ciclo respectivo a modo de justificación. En este caso se aplicará una exigencia de 60% manteniendo el mismo formato de la evaluación original, y deberá ser rendida como Evaluación Recuperativa, según horario establecido para ello.
 - d2.** Las estudiantes que no asistan a instancias evaluativas por situaciones personales de carácter recreativo, deberán rendir las evaluaciones tras su reincorporación al establecimiento con una exigencia de 80%.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

Es responsabilidad de cada apoderado/estudiante informar su retorno a la respectiva Coordinación de Ciclo, para que ésta proceda a elaborar un calendario de evaluaciones recuperativas.

d3. Razones de fuerza mayor (fallecimiento de un familiar, conflictos familiares, desastres de la naturaleza, etc.), el apoderado podrá solicitar autorización a la Coordinación de Ciclo para rendir sus evaluaciones. En estos casos se aplicará una exigencia de 60%.

- e) La/el estudiante que no se presente a rendir una evaluación en la fecha indicada, sin certificado médico presentado por su apoderado ante Inspectoría, en las siguientes 48 horas a partir de su reincorporación, deberá rendirla con un nivel de exigencia de un 80%. Cuando se trate de más de una evaluación, Coordinación de Ciclo procederá a recalendarizar dichas evaluaciones.
- f) Las /los estudiantes de tercero básico a cuarto medio que se encuentren en cualquiera de las situaciones establecidas en las letras d) y e) del presente artículo, deberán rendir la evaluación recuperativa en los días y horas establecidos por el colegio y publicadas semestralmente en la página web del establecimiento.

Las /los estudiantes de primero y segundo básico deberán rendir las evaluaciones recuperativas en el aula apenas se reintegren a clases, excepto en la asignatura de Inglés, en la cual deberá rendir la evaluación pendiente en la clase siguiente de la asignatura.

En el caso de evaluaciones orales o prácticas, estas deberán ser rendidas o entregadas en la clase siguiente a su reincorporación o en la fecha y hora indicada por el/la respectiva docente.

Las/os estudiantes que no asistan a una evaluación, por encontrarse suspendidas de asistir a clases como medida disciplinaria según lo establece el Reglamento Interno, deberán rendir sus evaluaciones atrasadas con un 60% de exigencia.

- g) La no presentación de la/el estudiante a rendir evaluaciones atrasadas en los términos, días y horarios establecidos, salvo en casos acreditados de enfermedad, dará lugar a calificar a la/el estudiante con la nota mínima (1.0) y se registrará una observación en la hoja de vida.

En caso de ausentarse a la rendición de la evaluación recuperativa por razones médicas o de fuerza mayor debidamente justificadas por el apoderado, la evaluación recuperativa de segunda instancia será de respuesta abierta.

- h) Si la/el estudiante se presenta a rendir una actividad calificada y se debe retirar durante el desarrollo de ésta, en caso de no haberla finalizado y el tiempo restante es de más del 50% del total asignado se realizará como prueba recuperativa, si resta menos del



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

50% del tiempo asignado, se informará de esta situación a la persona que retira para que espere hasta la finalización de la actividad, en caso de ser imposible la espera, se evaluará como prueba recuperativa, por el contrario, si llega atrasada y ya ha transcurrido el 50% o más del tiempo asignado para la actividad calificada, también se deberá rendir como prueba recuperativa.

Para ambos casos, el porcentaje de exigencia para la prueba recuperativa será de 80%, y lo ya realizado por la estudiante no podrá ser modificado por ésta en la instancia recuperativa.

- i) La evaluación que se aplicará a las y los estudiantes en carácter de recuperativa, podrá ser un instrumento similar o diferente a la prueba original, siempre evaluando los mismos objetivos de aprendizaje y/o de evaluación, siendo el responsable de esta decisión el docente correspondiente. En cuanto a las evaluaciones recuperativas para las/los estudiantes con evaluación diferenciada, esta deberá tener las adecuaciones acordes a la NEE.

Artículo 40°. - De la no entrega de trabajos u otras situaciones evaluativas:

En el caso de las/os estudiantes que presenten trabajos realizados por otras personas, I.A. no autorizado por el docente o no realizados en clases, será considerado como una conducta que atenta contra los valores del respeto, la responsabilidad y la probidad, por lo que se dará la oportunidad al estudiante de presentarlo nuevamente con la opción de obtener como calificación máxima un 4.0, quedando esta acción registrada en su hoja de vida.

Artículo 41°. - Serán consideradas conductas transgresoras copiar, transferir información, fotografiar o grabar los instrumentos, solicitar y recibir información a través de cualquier medio, utilizar artefactos ajenos al desarrollo de una actividad calificada y entregar trabajos realizados por otras personas y/o inteligencias artificiales, negarse a realizar una actividad calificada, estando presentes y sin una debida justificación. Para todas estas conductas, se procederá en primera instancia a un llamado de atención y en segunda al retiro del instrumento de evaluación, la calificación con nota mínima y el registro de la acción de la estudiante en su hoja de vida.

En caso de sorprender a una estudiante copiando en una prueba se procederá de la siguiente forma según el ciclo:

- a) Para las/os estudiantes de Primero a Sexto Básico que sean sorprendidas copiando en una evaluación y/o adulterándola, se procederá de la siguiente forma:
 - Se fijará una fecha para aplicación, la que tendrá un nivel de exigencia de un 80% para la obtención de la calificación mínima aprobatoria de 4.0. En caso de reiterar esta conducta transgresora, la/el estudiante podrá ser calificada directamente con la nota 1,0.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

- El plazo para la realización de la reevaluación lo establecerá el/la profesor/a de la asignatura según su criterio. Se dejará constancia en su hoja de vida de la estudiante.
 - El profesional encargado de la aplicación de la evaluación, se entrevistará con el apoderado de la estudiante para informar del hecho, procedimiento que deberá quedar registrado en la hoja de vida de la/el estudiante.
- b)** Para las/los estudiantes de Séptimo Básico a Cuarto Medio que sean sorprendidas copiando en una evaluación y/o adulterándola, se procederá de la siguiente forma:
- Si una/un estudiante es sorprendida copiando o adulterando una evaluación, se le retirará la misma, se calificará con la nota mínima (1,0) y se registrará el hecho en su hoja de vida del libro de clases.
 - El profesional encargado de la aplicación de la evaluación, se entrevistará con el apoderado de la estudiante para informar del hecho, procedimiento que deberá quedar registrado en la hoja de vida de la/el estudiante.



4.- De la electividad

Artículo 42°. - Las/os estudiantes que cursen Primero o Segundo año de Enseñanza Media, deberán elegir una asignatura del área artística, optarán por: Artes Visuales o Artes Musicales, bajo la premisa que sólo existirá un grupo que curse Artes Visuales y uno que curse Música, no existiendo la posibilidad de crear más de una sección de la misma asignatura, por lo que el máximo de estudiantes por asignatura será de 45

En relación al párrafo anterior, si existe mayor demanda por una de las dos asignaturas, los cupos se definirán por el mérito académico de las estudiantes reflejado en sus promedios en dichas asignaturas. En caso de no poder ser resuelto por el mérito académico, se asignarán los cupos por sorteo.

De acuerdo a las nuevas bases curriculares, en el plan común electivo de Tercero y Cuarto Medio las estudiantes elegirán entre la asignatura de Historia y Ciencias Sociales y los módulos de Artes (Artes Visuales, Música y Danza)

Artículo 43°. - Las/os estudiantes de Terceros y Cuartos Medios podrán optar a profundizar y ampliar los objetivos y contenidos de la Formación General a través de las asignaturas de formación diferenciada según sean los planes electivos que el colegio ofrezca, en virtud de su Proyecto Educativo o Ideario Institucional, decretos vigentes e intereses de las estudiantes. El proceso de electividad se desarrollará con las acciones establecidas en el Protocolo de Electividad anexo.

Artículo 44°. - Las/os estudiantes pueden modificar su elección en un plazo que no exceda el último día hábil del mes de marzo de cada año.

- a) Los padres o apoderados de las estudiantes que modifiquen su elección en estas asignaturas deberán presentar en el mismo periodo, una solicitud por escrito dirigida al jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, que acredite las razones del cambio.
- b) Los cambios de asignaturas serán autorizados una vez que se acredite la pertinencia de este por el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica y Coordinador de Ciclo en un plazo no superior a diez días hábiles.
- c) Las/os estudiantes que modifiquen su electividad y al cambiarse existan calificaciones en la asignatura al cual se cambian, deben dar una evaluación que integre los objetivos de aprendizaje y contenidos mínimos tratados en el periodo. Este será un requisito previo a su incorporación.
- d) Los/as profesores de asignaturas, a los cuales se cambie una/un estudiante, deben entregar a estas el listado de objetivos y contenidos a evaluar al momento de haber sido notificado de la situación. Sin perjuicio de lo anterior, al hacerse efectivo el cambio de electivo, la/el estudiante se lleva las notas del electivo en el que estaba y asume en conformidad el calendario de evaluaciones de la asignatura y cualquier otra situación propia de la asignatura.



5.- De las Actividades Curriculares de Libre Elección

Artículo 45°. - Todas las/los estudiantes, al incorporarse a una Actividad Curricular de Libre Elección, deben asumir responsablemente la asistencia y participación en las actividades propuestas por los distintos talleres.

Al inicio del año escolar las estudiantes podrán inscribirse en una actividad de ACLE no calificada, directamente con los monitores de los talleres.

Para que se implemente una ACLE debe tener como mínimo 15 estudiantes.

La asistencia a las ACLE será controlada y registrada en un libro destinado para ello, del mismo modo ocurrirá con las actividades realizadas y el plan anual de trabajo del mismo.

El ingreso de estudiantes a una ACLE posterior a la segunda semana de abril quedará sujeto a evaluación del Monitor del taller respectivo.

6.- De la situación final del año escolar

Artículo 46°. - Para establecer la situación final del año escolar de las estudiantes se tendrán presente los siguientes criterios:

- a) La situación final se definirá con el Promedio de los dos semestres.
- b) La calificación anual de cada asignatura se obtendrá por separado en cada semestre, obteniéndose de estos el promedio anual con hasta un decimal al término del año.
- c) En los niveles Segundo Básico a Cuarto Medio, si el promedio final es 3,9 en cualquiera de las asignaturas o en más de una de ellas y este promedio incida en la repitencia, la estudiante tendrá derecho a rendir prueba especial en solo una de las asignaturas y en tal caso podrá aspirar a la nota máxima 4.0.
- d) Para la preparación de esta prueba especial, el/la profesor/a entregará por escrito a la/el estudiante los contenidos relevantes del año a evaluar, con copia a la respectiva Coordinación de Ciclo. La prueba debe ser escrita, y de ser oral, el docente entregará una rúbrica detallada con los criterios que evaluará. La evaluación será elaborada por el profesor titular de la asignatura e incorporará las observaciones realizadas por la Coordinación de Ciclo respectiva.
- e) La programación de la fecha y hora de la prueba especial será consensuada entre el/la profesor/a y la Coordinación de Ciclo respectiva e informada debidamente a la estudiante para su aplicación. El resultado de dicha evaluación especial será entregado al día siguiente de ser rendida.
- f) Ante la no aprobación de la prueba especial, conservará el promedio original, aunque este incida en su repitencia.



TÍTULO III: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

1.- De los requisitos de promoción

Artículo 47°. - Para la promoción de las/os estudiantes de Primeros Básicos a Cuartos Medios se considerará conjuntamente, el logro de los Objetivos de Aprendizajes de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto al logro de los objetivos, serán promovidas las/os estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Las asignaturas de Religión, Orientación y cuando corresponda Consejo de Curso no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción.

El rendimiento escolar de la/el estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el colegio a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Respecto de la asistencia, serán promovidas las estudiantes que:

- a) Tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de las estudiantes en eventos previamente autorizados por el colegio sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias, las artes, entre otros.
- c) Dirección del colegio, en conjunto con el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, luego de conocer los antecedentes entregados por la coordinación pedagógica de ciclo y el profesor(a) jefe del respectivo curso y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

Artículo 48°.- Así mismo, la Dirección junto al Equipo Directivo, analizarán la situación de repitencia de aquellas/os estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

La decisión de repitencia se sustentará por medio de un informe elaborado por el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica en colaboración con la respectiva Coordinación de ciclo, Profesor Jefe y otros profesionales del colegio que hayan participado en el proceso de aprendizaje de la/el estudiante.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

El informe de la/el estudiante considerará los siguientes criterios:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido la estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la/el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones socioemocionales que permitan comprender la situación de la/el estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante. La situación final de promoción o repitencia de los/las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el/la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 49°. - El colegio entregará un certificado anual de estudios que indicará las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

2.- Del acompañamiento pedagógico

Artículo 50°. - Durante el año escolar, con el fin de cautelar los aprendizajes y asegurar la promoción de los/as estudiantes, se llevarán a cabo reuniones con la participación de la Unidad Técnico Pedagógica, Coordinación de Ciclo, Inspectoría, Equipo de Convivencia y docentes donde se recabará información integral sobre la situación de los distintos cursos, pesquisando a aquellos/as estudiantes con mayores dificultades y acordando acciones de trabajo para ellos. Después de estas instancias, se citará a los apoderados para informarles de la situación del estudiante, las medidas que se adoptarán y los compromisos que deben asumir en conjunto.

Artículo 51°. - El establecimiento comprometerá las medidas necesarias para acompañar pedagógicamente a los/as estudiantes más descendidos y/o los que no fueron promovidos, a través de la elaboración de un Plan Integral a cargo del jefe de la Unidad Técnico Pedagógica con participación Coordinación de Ciclo, de Inspectoría, Convivencia Escolar, docentes y Coordinación PIE cuando sea el caso, en donde se establezcan acciones y responsables de su implementación y cronograma de monitoreo. Los apoderados, madre y/o padre del estudiante serán informados tanto del inicio de la ejecución del plan, las acciones a desarrollar y las instancias de monitoreo durante el año. Además, deberán autorizar por escrito la participación del estudiante en éste.



3. De las Situaciones Especiales

Artículo 52°. - Se considerarán como situaciones especiales:

52°.1.- Incorporación tardía al establecimiento:

El apoderado de el/la estudiante nuevo/a que se incorpore al colegio durante el transcurso del año proveniente de otro establecimiento educacional, debe presentar informe de notas y ante la eventualidad que las asignaturas no sean parte del Programa de Estudios del colegio, solo se registrarán en el libro de clases las calificaciones de aquellas asignaturas comunes del Plan de Estudios.

En caso de que la estudiante no cuente con calificaciones del colegio anterior, la Coordinación de Ciclo determinará el proceder para que obtenga al menos una calificación en cada asignatura antes de cerrar el semestre correspondiente.

Si la/el estudiante por razones de salud ingresa el segundo semestre a clases, solo se le considerará un semestre para la obtención de la calificación final. Por otro lado, si por la misma razón se incorpora a mitad del semestre, la respectiva Coordinación de Ciclo, generará un plan de acompañamiento pedagógico con una cantidad de calificaciones inferior a las programadas en cada asignatura para dicho semestre.

52°.2.- Interrupción del año escolar

Los/as estudiantes que durante el transcurso del año deben interrumpir el proceso normal de asistencia a clases, por problemas de enfermedad prolongada, viaje al extranjero prolongado, participación en eventos autorizados por el establecimiento u otras situaciones especiales, una vez integradas al colegio se les modificará los tiempos y objetivos a evaluar, previa justificación y entrega de antecedentes por parte de los apoderados en Inspectoría y a la respectiva Coordinación de Ciclo.

52°.3.- Enfermedades

Si un/una estudiante en el transcurso del año escolar contrae una enfermedad que ponga en riesgo su integridad física y/o mental, se le darán todas las facilidades para que pueda dar cumplimiento al año escolar. Si su salud le impide asistir regularmente a clases y/o someterse a evaluaciones en los plazos establecidos en las diversas asignaturas y su apoderado presenta un certificado de un médico especialista que lo acredite, desde la Unidad Técnico-Pedagógica, por medio de la respectiva Coordinación de Ciclo, se entregará un plan de trabajo remoto por medio de la modalidad de portafolio, cuyos detalles serán comunicados al apoderado, mediante una entrevista en el establecimiento.

El no cumplimiento de la entrega del portafolio en los plazos acordados con la Coordinación de Ciclo y que no tengan una justificación acreditada, derivará en la aplicación de este mismo reglamento por no presentación de actividades pedagógicas calificadas, es decir se calificará nota mínima.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

Para asegurar el logro de aprendizajes por parte del/la estudiante, desde la jefatura de curso, se realizarán entrevistas quincenales presenciales para aclarar dudas y/o realizar las derivaciones a los docentes o profesionales correspondientes. Solo en caso de que el/la estudiante tenga problemas de desplazamiento acreditadas, las entrevistas podrán ser telemáticas.

Con el objetivo de mantener un contacto fluido con la familia, cada Coordinación de Ciclo, junto al profesor/a jefe, realizarán entrevistas mensuales con el apoderado/a del estudiante, en dónde podrán solicitar certificados médicos actualizados para conocer la situación del alumno/a.

Finalmente, si los docentes y profesionales asistentes de la educación lo estiman conveniente y las condiciones de salud del estudiante lo permiten, el establecimiento puede permitir que rinda las actividades calificadas en el colegio, en un espacio destinado para ello.

52°.4.- Situaciones socioemocionales

Los apoderados de los/as estudiantes que tengan dificultades de orden psicológico y/o socioemocional, deben hacer entrega a la Coordinación de Ciclo correspondiente, el informe y/o certificado del especialista tratante, para dar las garantías, flexibilidad y facilidades que requieran para lograr de forma correcta los objetivos de aprendizaje en sus clases regulares en el aula.

Sin perjuicio de lo anterior, las indicaciones incluidas en los certificados presentados serán considerados como sugerencias que serán o no aceptados dependiendo si se ajustan a la normativa educativa vigente y/o a las capacidades que tenga el establecimiento de cumplirlas.

52°.5.- Estudiantes Embarazadas:

El colegio otorgará el apoyo y las facilidades académicas, con apoyo psicosocial, a las estudiantes embarazadas en los ámbitos de la asistencia, evaluación y promoción escolar (Ley 19.688 de 2000), adicionalmente, en Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales. Es por ello que la Ley N° 20.370/2009 (LGE), art. 11, señala: *“el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.”*

El acompañamiento pedagógico, se establece en el protocolo existente en este mismo reglamento.

52°.6.- Situaciones que dificultan el aprendizaje por desregulaciones emocionales y/o conductuales:

En caso de que un/a estudiante sufra algún tipo de desregulación conductual y/o emocional de forma reiterada, entendiéndose como un mínimo de 3 veces a la semana, que lleve al retiro anticipado de la jornada, el apoderado será citado por la Coordinación de Ciclo respectiva para hacer entrega del material pedagógico disponible. En resguardo del logro de los objetivos



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

de aprendizaje del/la estudiante.

52° 7.- Cierre anticipado del semestre o del año escolar:

Si las/os estudiantes no pueden retornar a clases por razones de salud, debidamente, acreditadas por certificado de un médico especialista, por viaje al extranjero permanente o cambio de domicilio a otra ciudad, se procederá al cierre anticipado del año escolar con las calificaciones registradas a la fecha o con solo un semestre si fuese necesario.

Los detalles acerca del cierre de año escolar se especifican en el protocolo de cierre de año escolar.

Artículo 53°.- Todas las situaciones precedentes deben ser formalmente solicitadas y justificadas por el apoderado, con el o los respaldos y certificados médicos si corresponde.

Los antecedentes serán evaluados por el Equipo de Directivo y/o de Gestión del colegio, quien resolverá en su mérito en un plazo no superior a diez días hábiles desde que se presenten los antecedentes.

Para todos los efectos, la situación final de la estudiante afectada estará sujeta a las exigencias que, para tal efecto, dispone el presente reglamento.

Todas las situaciones de evaluación de las estudiantes deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.



TÍTULO IV: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 54°. - Si un curso realiza una “*salida pedagógica o gira de estudio*” durante el periodo de clases bajo cualquiera de sus acepciones, debe gestionarse según el respectivo protocolo del Reglamento Interno del colegio, que también se incluye al final de este reglamento.

Es necesario que el docente a cargo presente en la Unidad Técnico Pedagógica una justificación pedagógica en el contexto de su planificación curricular semestral, que dé cuenta de a lo menos lo siguiente: nombre de la actividad, descripción, objetivos, acciones a realizar por las estudiantes y forma de evaluación, además de cumplir con el protocolo de salidas pedagógicas planteadas en este mismo reglamento.

Artículo 55°. - El Equipo Directivo del Colegio, previa consulta al Coordinador(a) del Ciclo que corresponda y al Profesor(a) respectivo(a) y cuando lo estime conveniente, asesorada por el Consejo de Profesores del nivel, resolverá las situaciones especiales de evaluación, promoción y continuidad de estudio de las/los estudiantes en el colegio de acuerdo al Reglamento Interno escolar y normas de convivencia, dentro del período escolar correspondiente.

Es facultad de la Dirección del colegio la interpretación de la normativa emanada del establecimiento y contemplada en este reglamento, así como resolver situaciones que surjan de su aplicación y que se encuentren dentro de las facultades que el decreto 67 concede.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción rige desde el año 2020 y es revisado y actualizado de forma anual.



ANEXOS

Protocolo para cierre anticipado del año escolar.

La finalización anticipada del año escolar es una situación excepcional que se aplicará solo de existir la solicitud fundada y debidamente acreditada por parte del apoderado, y se regirá por los siguientes procedimientos y requisitos que se explicitan a continuación.

Procedimiento y consideraciones:

1. El cierre anticipado, se solicita exclusivamente por el apoderado titular o suplente del estudiante, de forma escrita mediante una carta dirigida al Jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica identificando el nombre y Run tanto del remitente como de la estudiante, además de indicar las razones para la solicitud del cierre anticipado del año escolar a las que debe adjuntar la documentación que acredite las razones del cierre anticipado.
2. Las razones a ser consideradas para el cierre anticipado del año escolar son:
 - a) Por problemas de salud que imposibiliten al alumno a asistir a clases de forma permanente.
 - b) Por intercambio estudiantil al extranjero.
 - c) Traslado por parte de la familia fuera de la ciudad o del país.

Para el caso de los problemas de salud, se considerarán como documentos de respaldo un certificado otorgado por un médico especialista en dónde se sugiera de forma explícita el cierre de año.

En cuanto a las razones **b y c**, se deben adjuntar documentos originales y/o legalizados que certifiquen alguna de estas situaciones.

3. Para solicitar el cierre anticipado, los estudiantes deben a lo menos cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Haber rendido todas las actividades calificadas del primer semestre.
 - b) No encontrarse en riesgo de repitencia ya sea por calificaciones o asistencia.

Si la solicitud de cierre anticipado se realiza después del 30 de septiembre de cada año, los estudiantes deben tener registrado un mínimo de 1 calificación en cada una de sus asignaturas.

4. La respuesta a la solicitud de cierre anticipado del año escolar, es de carácter facultativo, por lo que podrá ser aceptada y resuelta favorablemente, como también podrá ser denegada. En ambos casos será informada a los padres y/o apoderados del estudiante a través de una notificación escrita que informa la Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio en un plazo no superior a 10 días hábiles contados



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

desde la fecha de recepción formal de la carta/solicitud entregada por el apoderado. De ser denegada la solicitud, el apoderado podrá apelar a la Resolución Interna dirigiendo una carta a la Dirección del colegio en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles y la Dirección del colegio podrá pedir nuevos antecedentes y responder por escrito a través de una segunda resolución interna en un plazo no superior a 5 días hábiles. La segunda resolución tiene carácter de inapelable.

5. El Cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. La/el estudiante mantiene su condición de alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo con la normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación.
6. De acuerdo a la circular N° 1 de la Superintendencia de Educación, la condición de alumno oyente se entiende como “los alumnos que no se encuentran matriculados en un establecimiento educacional, pero asisten en forma regular a clases. Esta calidad de alumno no se encuentra considerada en la normativa vigente” , por lo tanto la/el estudiante para el cual se ha resuelto aceptar la solicitud de cierre anticipado del año escolar, desde la fecha en que es aceptada la solicitud, no podrá tener la condición de “oyente”, por lo tanto no puede asistir al colegio a actividades lectivas o no lectivas tales como ceremonias, campeonatos, graduaciones, actos, actividades extraprogramáticas u otras actividades institucionales organizadas por el colegio que se realicen en el colegio o fuera de él.
7. Toda obligación administrativa y económica que el apoderado haya contraído con el colegio se mantiene de acuerdo con el contrato de prestación de servicios acordado por las partes.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

Protocolo de electividad para tercero y cuarto medio.

1.- Estructura del Plan de Formación Diferenciada Humanístico-Científico.

- a) Los estudiantes deberán elegir 3 asignaturas de profundización por nivel, con una duración semanal de 6 horas cada una.
- b) El sistema de electividad contempla que las asignaturas las elige libremente el estudiante, sin estar circunscrito a un plan o canal específico definido de antemano.
- c) El establecimiento deberá ofrecer un mínimo de seis asignaturas de profundización en cada nivel, de un total de 27 posibles, resguardando que la oferta de asignaturas considere los intereses de los estudiantes. Para ello se deberá generar un sistema mediante el cual los estudiantes puedan expresar su opinión acerca de las asignaturas que se vinculan de mejor manera a dichos intereses y a sus proyectos de vida, de manera previa a la publicación de la oferta de asignaturas.
- d) La oferta de asignaturas de profundización deberá garantizar que al menos dos de las siguientes tres áreas sean cubiertas:
 - Área A. Lengua y Literatura, Filosofía, Historia, Geografía y Ciencias Sociales
 - Área B: Matemática, Ciencias
 - Área C: Artes y Educación Física y Salud
- e) Los estudiantes pueden cursar asignaturas de diferentes áreas durante los dos años del ciclo.
- f) La organización de los grupos para impartir estas asignaturas dependerá del establecimiento, pudiendo organizarlos con estudiantes de ambos niveles juntos o por nivel; es decir, que se formen grupos diferentes para estudiantes de 3° y 4° medio.

2.- Regulaciones del proceso de electividad den el Colegio de la Purísima Concepción.

- a) Los electivos del Plan de Formación Diferenciada, se impartirán por niveles, es decir, existirán electivos para 3° medio y electivos para 4° medio.
- b) Cada estudiante debe seleccionar tres electivos del Plan de Formación Diferenciada y uno del Plan de Formación General Electivo.
- c) Cada estudiante debe elegir electivos de a lo menos 2 áreas diferentes.
- d) Los electivos pueden ser seleccionados solamente en un nivel, es decir si una estudiante escoge un electivo en 3° medio, no puede escoger el mismo si es ofertado 4° medio y se encuentre cursando dicho nivel.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

- e) La cantidad mínima de estudiantes inscritas para que se realice un electivo del plan diferenciado humanístico científico es de 15 y para el plan de formación general electivo es de 7.
- f) La cantidad máxima de estudiantes que pueden participar de un electivo es de 45, en caso de superar dicho número si la diferencia es igual o superior al mínimo señalado en la letra e de este punto, se creará otra sección, si es menor, se realizará otra encuesta para resolverlo.
- g) La excepción al punto anterior, sólo se realizará cuando en el transcurso del año escolar, ingrese una estudiante proveniente desde otro colegio, en el cual esté cursando un electivo que sea el mismo de nuestro establecimiento. En este caso, el curso podrá tener más de 45 estudiantes, pero en ningún caso más de 47. Tras completar esta última cantidad las estudiantes provenientes de otros colegios deberán cursar los electivos que tengan cupos.
- h) Los electivos del Plan de Formación Diferenciada serán presentados en agrupaciones de 2 o 3 dependiendo de la cantidad ofrecida por el colegio, en cualquier caso, las estudiantes deben seleccionar solamente un electivo de cada agrupación presentada.
- i) Los cambios de electivos deben realizarse según lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente a la fecha que se solicite el cambio.

Proceso de electividad para tercero y cuarto medio.

A modo de aclaración entendiéndose que un establecimiento educacional es un espacio dinámico, en donde pueden ocurrir contingencias, se entiende este protocolo como un instrumento flexible pero orientador en las acciones a seguir y decisiones a tomar.

Paso 1: Presentación por parte de orientación en conjunto con la Unidad Técnico- Pedagógica. acerca de los planes de formación electiva a las estudiantes de segundo y tercero medio durante la clase de orientación (última semana de agosto, primera semana de septiembre).

Paso 2: Difusión desde orientación de los objetivos que persigue cada una de las asignaturas electivas a través de entrega de información escrita y por medios electrónicos a las estudiantes, también en la clase de orientación (segunda y tercera semana de septiembre).

Paso 3: Presentación por parte de profesores que realizan electivos a las estudiantes durante la clase de orientación acerca de las características de las asignaturas electivas que realizan (primera semana de octubre).



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

Paso 4: El área de orientación del colegio aplica primera encuesta online con toda la oferta de electivos que el establecimiento pueda ofrecer. Se analizan los resultados y se elimina de la oferta todas aquellas asignaturas electivas que hayan obtenido menos de 15 preferencias, informando de esto a profesores jefe y estudiantes (tercera semana de septiembre).

Paso 5: Encuesta definitiva de electividad de asignaturas que el colegio puede ofrecer para el año siguiente (segunda semana de octubre).

Paso 6: Publicación de resultados de las encuestas y confirmación mediante carta de inscripción firmada por el/la estudiante de los electivos seleccionados, última semana de octubre.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

Protocolo de cambio de curso.

Para cambio de curso, la solicitud debe ser realizada por el apoderado de la/el estudiante, mediante formalidades y conductos regulares, determinados por las siguientes etapas:

1. Entrevista formal con el profesor jefe solicitando el cambio de curso por condiciones médicas, conductuales, académicas o necesidades educativas. Posteriormente el profesor(a) informará la solicitud a el/la coordinador(a) del ciclo que corresponda que esta afectando a la estudiante, socio emocionales y/o que afecte en la convivencia del grupo curso (Encargado Convivencia Escolar), disciplinaria, médica y conductual (Inspectora General), académica (Coordinador(a) de Ciclo), necesidades educativas (Coordinadora PIE). De acuerdo a todo lo anterior, posibilita el cambio de curso siempre y cuando exista un cupo en el curso con la necesidad educativa del estudiante (transitoria o permanente).
Después el/la coordinador del ciclo recogerá información del tema en el curso y profesores(as) de asignatura.
2. El/la coordinador(a) de ciclo cita a entrevista al apoderado y estudiante, conjuntamente con el profesor(a) jefe, para verificar la necesidad que la/el estudiante o apoderado tiene, plantear las posibles consecuencias y los efectos que puede generar dicha acción. Si la solicitud del apoderado se mantiene, el profesor(a) jefe y coordinador de ciclo, entregarán los antecedentes al equipo de gestión, para acordar una reunión con el apoderado.
3. El equipo de directivo, conjuntamente con el profesor(a) jefe del curso actual y del posible curso se reúnen para zanjar dados los antecedentes presentados de la estudiante y las implicancias del cambio de curso, en un plazo de 3 días hábiles.
4. Al ser positivo el cambio por contar con antecedentes técnicos adecuados y cupo en el curso de destino, se realizará un acompañamiento a la estudiante, para guiar su adaptación al nuevo clima del grupo curso.
5. Por último, de no existir un cupo para el curso solicitado, el colegio velará por acompañar a la/el estudiante, en la necesidad que motivó su solicitud de cambio de curso. El cual, será realizado por el equipo de convivencia, en caso de ser por temas socio emocional y/o que afecte en la convivencia del grupo curso, en caso académico (Coordinador de Ciclo).



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

Protocolo de adecuaciones para estudiantes embarazadas y en periodo de maternidad.

De los pasos a seguir:

Fase 1: Comunicación al colegio

- a) Apoderado y/o estudiante comunica la condición de maternidad o de embarazo que debe ser informada a su Profesora(a) Jefe.
- b) El Profesor(a) Jefe comunica esta situación al Coordinación de Ciclo correspondiente y a la dupla psicosocial.

Fase 2: Citación al apoderado y contención

- a) Coordinador de ciclo y profesor jefe realizan confección de plan de deberes, derechos y garantías para la estudiante.
- b) El Profesor(a) Jefe y/o Orientador(a), cita al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazo a través de correo electrónico y registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante, siempre manteniendo la confidencialidad.
- c) El/la Orientador(a) registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.
- d) El apoderado(a) firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio, excepto tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente. En caso de maternidad, firma de los compromisos en cuanto a sus derechos y deberes como estudiante en una carta de compromiso.
- e) Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia.
- f) En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Equipo Directivo del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.
- g) Encargado(a) de convivencia se encargará de la promoción del buen trato y la no discriminación.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante

- a) El Profesor(a) Jefe y/o Coordinador de Ciclo correspondiente, analizan la información recogida y evalúan la situación.
- b) Elaboración de un plan académico, de responsabilidad de la Unidad Técnico Pedagógica y profesores que imparten clases a la estudiante, así como de los procesos evaluativos que le permitan asistir de manera normal al colegio y cumplir hasta que el médico tratante lo determine, sujetas a las características del caso.
- c) Entrega de programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos a la estudiante, apoderados, Profesores de la futura madre, por parte del Coordinador de Ciclo correspondiente, Inspectoría General y dupla psicosocial.

Fase 4. Elaboración bitácora y monitoreo

- a) Elaboración de una bitácora que registre el proceso de la alumna, tanto en condición de maternidad como de embarazo, por parte de la dupla psico-social.
- b) Monitoreo mensual del proceso por parte de la Encargada de convivencia y Profesor Jefe y derivación a las autoridades y apoderados de informe escrito.

Fase 5. Informe final y cierre de protocolo

- a) Elaboración de un informe final, a fin del año escolar, cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en maternidad y embarazo por parte de la dupla Psicosocial.
- b) Entrega del Informe Final al Coordinador de Ciclo respectivo, al Profesor Jefe, y al apoderado(a) por parte de la Encargada de Convivencia.
- c) El/la encargado (a) de Convivencia, archiva el informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante.



Consideraciones con respecto a:

El periodo de embarazo:

1. Establecer, entre los derechos de la estudiante embarazada, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
2. Velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
3. Facilitar durante los recreos que las estudiantes embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
4. Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para la estudiante.
5. A que se le otorguen facilidades en la evaluación. Apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las instancias evaluativas. (art. 5° DS 79 de Educación de 2004)
6. A que no se le exija el 85% de asistencia cuando sus ausencias sean por enfermedades producidas por el embarazo, parto, post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencias a controles, siempre que sean justificadas por los médicos tratantes. (art. 11 DS 79 de Educación de 2004)
7. Derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia. (art. 4° DS 79 de Educación de 2004)
8. Derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o actividades extra programáticas. (art. 8° DS 79 de Educación de 2004)
9. Tiene derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carné de control de salud y posea las notas adecuadas (según lo establecido en el Reglamento de Evaluación). (art. 11 DS 79 de Educación de 2004)
10. Derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo. (art. 6° DS 79 de Educación de 2004).

El periodo de Maternidad:

1. Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Coordinador de Ciclo correspondiente, durante la primera semana de ingreso de la estudiante. Derecho a que el colegio le de facilidades para compatibilizar su condición de madre y estudiante durante el período de lactancia. (art. 12 DS 79 de Educación de 2004).



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

2. Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
3. Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, a la madre, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

Los deberes de las estudiantes madres y/o embarazadas:

1. Debe asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente, adjuntando la correspondiente documentación que lo avale.
2. Debe justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor/a.
3. Debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está en tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
4. El protocolo tendrá aplicación hasta el egreso de la estudiante.



Protocolo para salidas pedagógicas

Los viajes de estudio y las salidas pedagógicas son experiencias educativas extraescolares organizadas por el establecimiento en espacios distintos al aula, las que tienen como propósito contribuir al desarrollo integral y a la formación de los estudiantes, mediante experiencias de aprendizaje y conocimiento relacionadas con las bases curriculares del nivel educativo respectivo. En este caso el/la profesional que proponga una salida pedagógica, debe tener en consideración los siguientes aspectos:

1. Requisitos iniciales para la salida pedagógica

- a) Contar con las autorizaciones por cada estudiante que participe en la actividad pedagógica, proporcionadas por el apoderado en formato escrito.
- b) Especificar el número de adultos responsables, madres, padres y apoderados que acompañen la actividad, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de todos los integrantes del grupo.
- c) Detallar las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad.
- d) Indicar las medidas que se adoptarán una vez que regresen al establecimiento.
- e) Completar el formulario de nuestro colegio en donde se justifica el fin pedagógico de la salida.

2. Medidas de seguridad para las salidas pedagógicas:

- a) Especificar las responsabilidades que tendrán los adultos a cargo del grupo.
- b) Entregar una hoja de ruta al sostenedor.
- c) Proporcionar a cada estudiante participante, una tarjeta de identificación que señale nombre y dirección del establecimiento, así como el nombre y celular del personal responsable, y de los padres y apoderados que acompañen la actividad.
- d) Facilitar credenciales al personal del establecimiento y padres acompañantes, especificando nombre y apellido de cada persona.



COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Enseña para educar y educa para evangelizar

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

3. Información requerida en el formulario de salidas pedagógicas de nuestro establecimiento.

Las salidas pedagógicas y/o giras de estudio deben comunicarse al Departamento Provincial de Educación respectivo, al menos 10 días antes de su realización, por medio de un formulario que especifique los siguientes datos:

- a)** Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s).
- b)** Personal del establecimiento responsable.
- c)** Autorización de los padres o apoderados debidamente firmada.
- d)** Listado de estudiantes, docentes, y apoderados que asistirán a la actividad.
- e)** Planificación Técnico Pedagógica.
- f)** Objetivos de la actividad.
- g)** Diseño de enseñanza de la actividad relacionada con los contenidos curriculares.
- h)** Temas transversales que se fortalecerán con la actividad.
- i)** Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, o aerolínea u otro tipo de transporte.
- j)** Beneficio de seguro escolar o el que corresponda.



Decretos de Programa y planes de estudio

EDUCACIÓN BÁSICA

Primero a Sexto básico

	Asignaturas	Decreto Marco/Base	Decreto Programas de Estudio	Decreto Plan de Estudio
Formación General	Lenguaje y Comunicación Matemática Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales Idioma Extranjero: Inglés *	Nº439/2011	Nº 2960/2012	Nº2960/2012
	Educación Física y Salud Música Artes Visuales Orientación Tecnología Religión *	Nº 433/2012	Nº 2960/2012	Nº 2960/2012

Séptimo y Octavo básico

	Asignaturas	Decreto Marco/Base	Decreto Programas de Estudio	Decreto Plan de Estudio
Formación General	Lengua y Literatura Matemática Ciencias Naturales Historia, Geografía y C. Sociales Idioma Extranjero: Inglés Educación Física y Salud Artes Visuales Música Orientación Tecnología Religión*	Nº614/2013 Nº369/2015	Nº 628/2016	Nº 628/2016 y modificación Nº1265/2016